



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.124/2013

CONSIDERANDO:

La resolución No. 122/2013 adoptada por Consejo Universitario en junio 24 del 2013, en la que aprueba en primera discusión, las reformas al Estatuto Institucional de la UTMACH acogiendo las recomendaciones contenidas en el Informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrado del Consejo de Educación Superior y notificada con RPC-SO-12-No.105-2013 en oficio No. CES-SG-2013-0476.

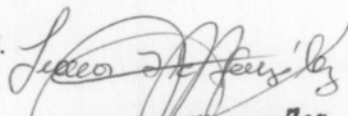
RESUELVE:

Aprobar en segunda discusión las reformas al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, disponiéndose su envío al Consejo de Educación Superior para el trámite correspondiente a fin de obtener su aprobación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (e) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en junio 28 del 2013.

Machala, junio 28 del 2013.


Dra. Leonor Illescas Zea
SECRETARIA GENERAL (E)

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.125/2013

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 45 de la LOES define al principio de cogobierno como parte consustancial de la autonomía universitaria responsable, el mismo que consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.
- Que, existen desfases en los periodos de las representaciones de estudiantes y servidores en los organismos de cogobierno, conforme se desprende de las comunicaciones siguientes: Oficio No. 0091-S-FIC-UTM de fecha 26 de junio del 2013, suscrito por el Ab. Lenin Erazo Bermeo, Secretario Abogado de la Facultad de Ingenierías Civil; Oficio s/n de fecha 26 de junio del 2013, suscrita por el Ab. Livingston Fernández Machuca, Secretario Abogado (e) de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud; Oficio No. 2556-S-FCE-UTMACH de fecha 26 de junio del 2013, suscrito por la Ab. Teresa Vivando Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales; Oficio No. 522-SG-FCA de fecha 26 de junio del 2013, suscrito por la Ab. María Auxiliadora Preciado Ruiz, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y, Certificación suscrita por el Ab. Christian Valarezo Alarcón, Secretario Abogado de la Facultad de Ciencias Sociales;
- El oficio No. 176 VR/ADM-UTMACH de junio 21 del 2013, suscrito por el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg., Vicerrector Administrativo de la UTMACH, que analiza y sugiere a este Organismo se adopte medidas tendientes a unificar los procesos electorales y de esta manera evitar interrupciones de las actividades por los varios eventos electorales que habría que convocarse;
- Que, la Universidad Técnica de Machala se encuentra en un proceso de transición mientras se apruebe y aplique su nuevo Estatuto, el mismo que, al mantener armonía con la vigente Ley Orgánica de Educación Superior, modificaría la conformación de los órganos de cogobierno como se encuentran en la actualidad;
- Que, el Art. 27 de la Constitución de la República establece, entre otras, que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, la misma que será de calidad y calidez; y,
- Que, no se podrá realizar un buen ambiente de estudios si la Universidad desarrolla procesos electorales durante todo el año, razón por la cual, resulta imprescindible unificar en una sola fecha todos los procesos de elecciones para las y los representantes ante los organismos de cogobierno.

RESUELVE

- 1) Unificar los procesos de elecciones para las y los representantes ante los organismos de cogobierno para la primera quincena del mes de diciembre del 2013, cuyos representantes electos asumirán sus funciones desde el primero de enero del año 2014;
- 2) Conocido el desfase que existe entre las representaciones actuales por cada una de las facultades, y con el objetivo de mantener intacto el principio de cogobierno, se prorroga en funciones a los actuales representantes, para lo cual se deberá atender las disposiciones de la Resolución N° RPC-SO-036-N°255-2012, adoptada en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (e) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en junio 28 del 2013.

Machala, julio 1 del 2013.